

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 08-2020 CONOCIDA EN SESION ORDINARIA DEL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de este Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Veintiséis (26) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020) a los fines de que se apruebe la solicitud de transferencia de de gasto.

CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico NO.423-06, en el Artículo 3-Estabece: **Que están sujetos a las regulaciones previstas en dicha ley y sus reglamentos, los organismos de sector público, en donde también se incluyen los Ayuntamientos.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 315-establece: **Que los Presupuestos generales de las entidades Municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden conocer los municipios y su organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingreso y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca a la entidad municipal correspondiente.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: **Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.**

Handwritten marks: a heart symbol, the number 16, and the letters H and T.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Visto: Las disposiciones de los artículos.199 y 205 de la Constitución de la República Dominicana.

Visto: las disposiciones del artículo. 315 de la ley 176-07.

Visto: Las disposiciones del artículo 3 de la ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

Visto: La Solicitud de fecha 26 de Agosto del año dos mil veinte (2020) del director de la Administración del Distrito Municipal.

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley NO.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **aprueba**, la solicitud enviada por el Director del Distrito Municipal, a los fines de **REBAJAR**, los fondos presupuestarios del programa de inversión en obras públicas municipales de Catorce Millones de pesos (**RD\$14,000,000,00**) a la obra **Construcción Multiuso Techado Bávaro**.

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **autoriza**, a la administración del Distrito Municipal, en la persona de su director; **RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, **AUMENTAR**, los siguientes conceptos en el programa de inversión:

<u>CONCEPTO:</u>	<u>MONTO.</u>
En el programa 11.1 Coordinación, Ejecución y Fiscalización de obras.	
Obras menores en edificaciones	400,000,00.
Productos Eléctricos y afines	1,000,000,00.
En el Programa 12.5 Administración y Reparación de Unidades Motorizadas.	
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte	
Tracción y elevación	500,000,00.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En el programa 2.2 Obras de Infraestructura.

Construcción de Inbornales	2,100,000.00.
Señalización de calles	2,000,000.00.
Rotulación de calles	1,000,000.00.
Encalichados de calles en los diferentes sectores	5,000,000.00.
Reparación de parques	500,000.00.
Reparación de canchas	500,000.00.
Reparación de calles en los diferentes sectores	1,000,000.00
Total a aumentar	14,000,000.00.

TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

Presidenta Concejo de Vocales.
Esperanza Herrera.

Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.

B
L
I

F
L

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 06-2020 CONOCIDA EN SESION ORDINARIA DEL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de este Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Diecinueve (19) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020) a los fines de que se le otorgue poder y autorización para pactar acuerdos con el Consorcio Energético Punta Cana Macao (CEPM).

CONSIDERANDO: Que la ley NO.125-01, Ley General de Electricidad (Modificada por la ley 186-07) en el Artículo 134-Estabece: **Que las empresas distribuidoras tendrán la obligación de suministrar el diseño, materiales, instalación y el mantenimiento del alumbrado público de cada Municipio y sus distritos municipales, reservándose los ayuntamientos la facultad, si así lo decidiera, de servir ya sea por su propio medios o contratado con terceros la prestación de dicho servicios. Las empresas de distribución pagaran mensualmente a los municipios y distrito municipales un tres por ciento (3%) de la facturación corriente recaudada dentro de la jurisdicción de cada municipio y sus distritos municipales.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 52 letra A- establece: **Que los Ayuntamientos y el Distrito Nacional, una de las facultades que tiene el Concejo Municipal es conocer de los acuerdos nacionales e internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informe y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: **Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.**

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.**

Visto: Las disposiciones de los artículos 199 y 205 de la Constitución de la República Dominicana.

Visto: las disposiciones del artículo 52 de la ley 176-07.

Visto: Las disposiciones del artículo 134 de la ley 125-01(modificada por la ley 186-07)

Visto: La Solicitud de fecha 19 de Agosto del año dos mil veinte (2020) del director de la Administración del Distrito Municipal.

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **aprueba,** la solicitud enviada por el Director del Distrito Municipal, a los fines de realizar: Reuniones, diálogos, acuerdos, que el entienda necesario con la empresa de electricidad Consorcio Energético Punta Cana Macao (CEPM).

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **autoriza,** a la administración del Distrito Municipal, en la persona de su director; **RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA,** poder y autorización a dicho director, para hacer un **ACUERDO PUBLICO PRIVADO,** con el Consorcio Energético Punta Cana Macao (CEPM) a los fines de que dicho Consorcio pueda cobrar los desechos sólidos a través de los contadores asignados a cada Municipio.

Handwritten initials: B, F, L

Handwritten initials: H, I, T

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

Presidenta Concejo de Vocales.
Esperanza Herrera.

Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.

Handwritten initials: B, G, i

Handwritten initials: H-1-7

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 07-2020 CONOCIDA EN SESION ORDINARIA DEL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de este Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Diecinueve (19) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020) a los fines de que se apruebe la creación de un plan funerario en beneficio del los munícipes del distrito Verón Punta Cana, el cual estará compuesto por Tres (03) planes básicos.

CONSIDERANDO: Que la ley NO.176-07, en el Artículo 79 letras a y k -Establece: *Que los distrito municipales, de acuerdo al territorio que la ley le asigna tienen entre sus competencias: Construcción y mantenimiento de Cementerios, y servicios fúnebres. La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.*

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 52 letra A- establece: *Que los Ayuntamientos y el Distrito Nacional, una de las facultades que tiene el Concejo Municipal es conocer de los acuerdos nacionales e internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informe y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: *Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: *Que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía*

Handwritten marks: a vertical line and some illegible scribbles.

Handwritten marks: the number '77' written vertically.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

Visto: Las disposiciones de los artículos 199 y 205 de la Constitución de la República Dominicana.

Visto: las disposiciones del artículo 52 de la ley 176-07.

Visto: Las disposiciones del artículo 79, letras a y k de la ley 176-07.

Visto: La Solicitud de fecha 19 de Agosto del año dos mil veinte (2020) del director de la Administración del Distrito Municipal.

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **aprueba**, la solicitud enviada por el Director del Distrito Municipal, a los fines de la creación de tres (03) planes funerarios en diferentes renglones: Plan básico económico 1, plan básico económico 2, y plan básico económico 3, dichos planes incluyen todo el procedimiento fúnebre.

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **autoriza**, a la administración del Distrito Municipal, en la persona de su director; **RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, poder y autorización a dicho director, para la **CREACION DE PLANES FUNERARIOS**, dichos planes incluyen tres renglones.

TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

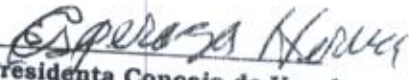
Ayuntamiento




Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"


Presidenta Concejo de Vocales.
Esperanza Herrera.


Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.



2.6.23
EH